

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 18:43

Para:jorge luis suárez peláez <jlsp67@hotmail.com>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: jorge luis suárez peláez <jlsp67@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 16:34

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR EN EL SUCESORIO DE LA CAUSANTE VICTORIA AVILA DE AARON, CON RADICADO 2016-2011.

Jorge Luis Suárez Peláez
Abogado
Universidad Libre

Señor
JUES SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Ref. Sucesión de la causante VICTORIA AVILA DE AARÓN
Rad. 2016-211.

Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra el auto de fecha Agosto 2 de 2023.

JORGE LUIS SUAREZ PELAEZ, mayor vecino de la ciudad de Valledupar, Abogado en ejercicio, portador de la T. P. 67.802 del C. S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía No. 77'025.843 de Valledupar, en calidad de apoderado de los señores LILIA ESTHER DE LA MILAROSA AVILA AARON y HUGO DARIO AVILA AARON; comedidamente le manifiesto que interpongo Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra el Auto calendado Agosto 02 de 2023, por medio del cual denegó vuestro Despacho, la solicitud de reconocimiento de herederos de la causante del asunto, a mis poderdantes, en **REPRESENTACIÓN** éstos de la heredera directa LULIA MERCEDES AARON DE AVILA (Q. E. P. D.), siendo ésta a su vez, madre de mis apadrinados.

La impugnación la hago en los siguientes términos:

PETICIÓN

Solicito a su despacho Revocar en forma integral el Auto impugnado y, como consecuencia lógico jurídica, se sirva, proceder a reconocer como herederos de la causante del asunto a los señores LILIA ESTHER DE LA MILAROSA AVILA AARON y HUGO DARIO AVILA AARON, en **REPRESENTACIÓN** de la heredera directa LULIA MERCEDES AARON DE AVILA (Q. E. P. D.), los cuales se encuentran por mi representados.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Los argumentos con los que sustento esta impugnación son los siguientes:

En la última parte del auto atacado, manifiesta su señoría: “...respecto a esta petición, vemos que los documentos que se adjuntan no acreditan el vínculo filial entre los señores LILIA ESTHER DE LA MILAGROSA y HUGO DARIO AVILA AARON, con la señora LULIA MERCEDES AARON DE AVILA; porque en los anexos aportados se observa que en un folio de un libro de actas

ilegible y registro de nacimiento donde no se advierte el nombre de los padres del registrado ; razón por la cual, no se accederá a la solicitud formulada..."

Con base en lo anteriormente expuesto y para corregir las falencias presentadas en los folios de registro civil de nacimiento inicialmente allegados al proceso, me permito adjuntar dichos folios totalmente legibles y en los cuales se observa claramente la relación filial de mis apadrinados con la señora LULIA MERCEDES AARON DE AVILA (Q. E. P. D.), la cual se encuentra debidamente reconocida en el proceso de marras, como heredera legitimaria de la causante del asunto.

Por lo anterior su señoría, me permito muy respetuosamente, reiterarle solicitud de reconocimiento de herederos en **REPRESENTACIÓN** de la heredera directa LULIA MERCEDES AARON DE AVILA (Q. E. P. D.), a los señores LILIA ESTHER DE LA MILAROSA AVILA AARON y HUGO DARIO AVILA AARON, por mi representados.

Lo anterior por encontrarse ajustada esta solicitud a lo requerido por Ley para ello, tal lo argumentado y explicado en estas líneas, con lo que se considera subsanada la o las causales o razones invocadas.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Me permito aportar para que se tengan como pruebas los registros civiles de nacimiento totalmente legibles, de los señores LILIA ESTHER DE LA MILAROSA AVILA AARON y HUGO DARIO AVILA AARON.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

Atentamente,



JORGE LUIS SUAREZ PELAEZ
C.C. 77'025.843 de Valledupar.
T. P. 67.802 del C. S. de la J.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 62263115

NUIP 39.736.664

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código H 9 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR AGUSTIN CODAZZI

Datos del inscrito

Primer Apellido **AVILA** Segundo Apellido **AARON**

Nombre(s) **LILIA ESTHER DE LA MILAGROSA**

Fecha de nacimiento Año **1970** Mes **A G O** Día **06** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA CESAR AGUSTIN CODAZZI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **SOLICITUD ESCRITA**

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **AARON DE AVILA MERCEDES**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No 26.873.955 AGUSTIN CODAZZI** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **AVILA GOEZ HUGO DARIO**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No 2.900.764 BOGOTA D.C** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **AVILA AARON LILIA ESTHER DE LA MILAGROSA**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No 39.736.664 FUNZA** Firma **FIRMA SOLICITUD**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año **2023** Mes **A G O** Día **08**

Nombre y firma del funcionario que autoriza **LUCY TERESA CHAVEZ CORPAS**

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

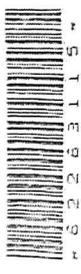
ESPACIO PARA NOTAS

08/AGO/2023 - REEMPLAZA AL SERIAL N° 2700126, SUSTITUCION DE FOLIO - DECRETO 1260/70 ART. 98 - CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON ANDRES AUGUSTO RESTREPO RUBIO, SEGÚN EP #49 ENE-27/89 DE ESTA NOTARIA.

08 AGO 2023

Esta copia se expide sobre el original que reposa en los archivos de la NOTARIA ÚNICA DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR

LUCY TERESA CHAVEZ CORPAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Amor 9/11/8

Hugo Darío Ariza Aron. -

En la República de Colombia, Departamento de Cundinamarca, Municipio de Bogotá, D. C.

a primera (1ª) del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) se presentó el señor Hugo Darío Ariza Goetz, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, natural de Bogotá, domiciliado en Bogotá, y declaró: Que el día veintiocho (28)

del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) siendo las 6:30 de la Tarde nació en La Clínica Palermo del municipio de Bogotá, República de Colombia, un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Hugo Darío

hijo legítimo del señor Compañero de 27 años de edad, natural de Bogotá, República de Colombia, de profesión Agricultor, y la señora Emilia Mercedes Ariza Ariza, de 24 años de edad, natural de San Juan (Cundinamarca), República de Colombia, de profesión hogar, siendo

abuelos paternos Marcos Julio Ariza Medina y Esther Góez Bedoya y abuelos maternos Elías Enrique Ariza Manjarrés y Victoria Ariza Quintana. Fueron testigos David Erasmo Tejero y José Manuel Rincón.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Hugo Darío Ariza Goetz, 2.900.764 de Bogotá.

El testigo, David Erasmo Tejero, 369.037 de San Bernardo.



El testigo, Emilia Mercedes Ariza Ariza, 102.337 de Bogotá.

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Nota. Contrajo matrimonio civil con Martha Guzmán Ariza Fautina, según escritura # 2566 de Octubre 24/89 otorgada en la de Bogotá

inverido al folio 99.858.1 de Bogotá, a Noviembre 02/89. El Notario

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)